



Septuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 156 del programa  
**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas  
de Apoyo a la Justicia en Haití**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2019**

[sobre la base del informe de la *Quinta Comisión (A/74/608)*]

### **74/260. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución [2350 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de 13 de abril de 2017, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, como misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, por un período inicial de seis meses, del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución [2466 \(2019\)](#), de 12 de abril de 2019, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019,

*Recordando también* su resolución [72/260 A](#), de 24 de diciembre de 2017, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [73/317](#), de 3 de julio de 2019, así como su decisión [73/555](#), de 3 de julio de 2019,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones [1874 \(S-IV\)](#), de 27 de junio de 1963, [3101 \(XXVIII\)](#), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

<sup>1</sup> [A/74/532](#).

<sup>2</sup> [A/74/589](#).



1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
2. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que tramite todos los reembolsos pendientes de manera oportuna;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020**

3. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití la suma de 49.122.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, que reemplaza la autorización previamente concedida al Secretario General para contraer compromisos por un monto no superior a 49.450.100 dólares para sufragar los gastos de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [73/317](#);

**Financiación de la consignación**

4. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del saldo de 327.200 dólares, que representa la diferencia entre la suma de 49.122.900 dólares y la suma de 49.450.100 dólares ya prorrateada en virtud de su resolución [73/317](#), de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), de 22 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2019 y 2020 que figura en su resolución [73/271](#), de 22 de diciembre de 2018;

5. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo de 327.200 dólares, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;

6. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los créditos a los Estados Miembros indicados en los párrafos 4 y 5 las partes que les correspondan de la suma de 289.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa la reducción de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal respecto de la suma de 1.412.100 dólares aprobada para la Misión;

7. *Decide* seguir examinando en su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití”.

*52ª sesión plenaria (continuación)  
27 de diciembre de 2019*